



## Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00014/2024

Pieza Administrativa E Nro. 397- E - 2024- 2301 - 0/

RAF 23 Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

Fecha: 20/03/24

Apertura: 22/3/2024 09:00

Encuadre Legal: (\*)

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Comentario : (\*)Leyes Provinciales N° 141, y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso k),  
 Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 188/23 Anexo I, Resoluciones O.P.C. N° 202/20, 17/21  
 Anexo I, Cap I. Inc. b), y 58/21, Anexo I, y Resolución C.G.P. N° 43/22.  
 Redeterminación de precios: a pedido del titular en el marco de la Resolución OPC 202/20,  
 conforme a la estructura de costo planteada en el anexo adjunto

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/23 13 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	<b>Limpieza y fumigación (P/F). Pesos</b>			
>>	Contratación de la Sra. Victoria Fernandez para prestar servicios de limpieza en las oficinas del IPVyH en la ciudad de Ushuaia por el término de un año.	1.00	.....	.....

**Memo** (Nro: 6) - FORM. COTIZ. CONT. DIR. S/ GARANTIA IPVYH

El hecho de cotizar y firmar el presente formulario, implica el pleno conocimiento y aceptación de todos y cada uno de los requerimientos de la presente contratación, como así también de las obligaciones emergentes de la adjudicación.

Todas las hojas que conformen la oferta deberán estar firmadas, aclaradas y fechadas por el oferente o por el representante legal del mismo. Asimismo, la oferta deberá estar acompañada del certificado ProTDF y libre deuda de Aref vigentes, de corresponder. La oferta deberá completarse utilizando dos decimales en las columnas de cantidad y precio, en todos los renglones que la componen.

La cotización deberá realizarse sin considerar el I.V.A., según ley N° 19.640. De ser necesario, los requerimientos, plazos de cumplimiento, y otras condiciones y aclaraciones adicionales relacionadas con la presente contratación, se detallaran en un anexo adjunto en caso de corresponder.

**TOTAL** :\$ .....

Son Pesos: .....

.....  
 Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ \_ \_ . \_ \_ )

Forma de Pago	Transferencia bancaria
Plazo de Entrega:	Tracto sucesivo
Mantenimiento de Oferta:	30 días s/ Dto. Prov. 674/11

CPN Kevin Pablo ...  
 Director General Area  
 Económico - Financiero  
 I.P.V. y H



## Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00014/2024

Pieza Administrativa E Nro. 397- E - 2024- 2301 - 0/

RAF 23 Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

Fecha: 20/03/24

Apertura: 22/3/2024 09:00

Encuadre Legal: (\*)

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Comentario : (\*)Leyes Provinciales N° 141, y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso k),  
 Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 188/23 Anexo I, Resoluciones O.P.C. N° 202/20, 17/21  
 Anexo I, Cap I. Inc. b), y 58/21, Anexo I, y Resolución C.G.P. N° 43/22.  
 Redeterminación de precios: a pedido del titular en el marco de la Resolución OPC 202/20,  
 conforme a la estructura de costo planteada en el anexo adjunto

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/23 13 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Lugar de Entrega:		Oficinas de Ushuaia	
	Recepción de Sobres Cerrados hasta:		el 22/03/24 a las 9:00	
	Domicilio de presentación de ofertas:		Francisco Gonzalez 651- ushuaia o al correo electrónico: compras_ush@ipvtdf.gov.ar	
	Domicilio de apertura de ofertas:		Francisco Gonzalez 651- ushuaia	
	Vigencia del Contrato:		un año con opción a prórroga	
	Garantía de Oferta:		sin garantía	
	Requiere Muestra:		No	
	Flete a Cargo		no aplica	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

## ANEXO II ESTRUCTURA DE COSTOS

Conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Factor **SERVICIOS PERSONALES**: este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos, es la variación de la Masa Salarial del propio Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat<sup>1</sup>. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 95%.

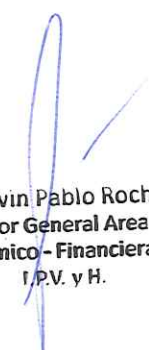
Factor **GASTOS GENERALES**: representa las variaciones del costo de vida. Solo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor. Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC - Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final, es decir en el precio final del servicio es de 5% (<https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-5-31>).

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente formula Polinómica:

$$\text{Coef.de Actual.} = \{0,95 \times (\text{masa salarial IPvyH}_m / \text{masa salarial IPvyH}_{m-1} - 1) + 0,05 \times (\text{IPC}_m / \text{IPC}_{m-1} - 1)\}$$

Donde los subíndices "m" y "m-1" representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

Respecto "De la admisibilidad de redeterminación de precios" en sintonía con lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202-2020, Anexo IV, 8., los precios podrán ser redeterminados en cualquiera de las etapas de ejecución del contrato cuando se verifique una variación igual o superior al diez por ciento (10%) en el valor nominal promedio ponderado conforme la estructura de costos de la presente.

  
CPN Kevin Pablo Rocha  
Director General Area  
Económico - Financiera  
I.P.V. y H.

<sup>1</sup> Corresponde al promedio simple de los conceptos sueldo básico, zona y aumentos no remunerativos correspondientes a las categorías 10 a 24.